



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico – Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

Bogotá, D.C.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-147398-1100
Fecha: 2019-03-15 09:05:05
Enviar a: MIGUEL ANGEL LOPEZ
No. Fojios: 3

Señor (a):
MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA
CALLE 70 A SUR No. 104-41 casa 22

Ciudad


CORREO CERTIFICADO

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 4103/2017 adelantado en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE LA RESOLUCIÓN NO. 049 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2019**, conforme al artículo 292 de la misma ley, por medio de la cual este despacho ordenó **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** dentro del proceso No. 4103/2017 adelantado en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

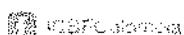
Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO
Funcionaria Ejecutora

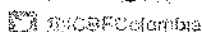
Anexo: Resolución No. de fecha 049 de fecha 25 de febrero de 2019, en dos (2) folios.

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiainform

Avenida carrera 50 26-81
Teléfono: 304 1000 ext. 100122

Línea gratuita nacional ICBF
01 800 97 8080



11-34200-46-6

RESOLUCIÓN No. **049** **25 FEB. 2019**

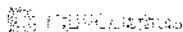
"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4103/2017 ADELANTADO EN CONTRA DE HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433"

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006** y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

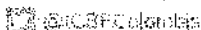
CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, a favor del ICBF y en contra de **HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433**, por la obligación contenida en la **SENTENCIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014, EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTÁ**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de costo total en que incurrió el Estado al practicar la prueba científica de ADN de que trata el artículo 6 parágrafo 3 de la Ley 721 de 2001. Más los intereses moratorios que se causaran hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones.

Que la **RESOLUCIÓN No. 0506 del 13 de octubre de 2017**, que libró **MANDAMIENTO DE PAGO**, en contra de **HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433**, fue notificada a través de publicación en página web el día 14 de enero de 2017.



www.icbf.gov.co





Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433, hayan interpuesto recursos o excepciones contra la Resolución No. 0506 del 13 de octubre de 2017, que libró MANDAMIENTO DE PAGO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y 291 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tienen los Ejecutados HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 21 DE FEBRERO DE 2019, dividido en partes iguales a los ejecutados por valor de: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$237.975) a HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$237.975) a MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433. Por concepto de intereses a fecha 21 DE FEBRERO DE 2019 ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$210.688,00) M/CTE para cada ejecutado, y de Costas Procesales la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE para cada ejecutado, para un TOTAL de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$373.319) para cada ejecutado y un gran total de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$746.638,00) M/CTE, Más los intereses moratorios que se causarán hasta que se verifique el pago total de la obligación a un interés del doce por ciento (12%) anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones, más las costas procesales a que haya lugar.

Que, a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante con la ejecución.



Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** por la cual se adopta el **Reglamento Interno de Recaudó de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4103/2017 adelantado en contra de HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433, por valor dividido en partes iguales a los ejecutados de: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$237.975) a HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 Y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$237.975) a MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433. Por concepto de intereses a fecha 21 DE FEBRERO DE 2019 ascienden a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$210.688,00) M/CTE para cada ejecutado, y de Costas Procesales la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000,00) M/CTE para cada ejecutado, para un TOTAL de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$373.319) para cada ejecutado y un gran total de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$746.638,00) M/CTE, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el SECUESTRO, AVALÚO y REMATE de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

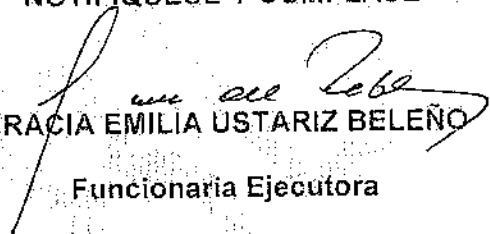


CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433.


QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado HARVEY JOEL PIZZA RADA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.023.879.432 y MIGUEL ANGEL LOPEZ ESTEPA IDENTIFICADA/O CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.865.433, de la manera prevista en el Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, de no lograrse la notificación personal, se notificará conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angelica Sanchez 

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A. S.
 NIT 900.062.917-9
 Línea No. 01 8000 11 1 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321000

Envío: RA093811247CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 MIGUEL ANGEL LOPEZ

Dirección: CL 70 A SUR 104 41 CASA
 22

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110721451

Fecha Pre-Admisión:
 18/03/2019 13:39:28

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 11530686
 Fecha Pre-Admisión: 18/03/2019 13:39:28

1111
554

Remite Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51 Referencia: S-2019-447398-1100 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL LOPEZ Dirección: CL 70 A SUR 104 41 CASA 22 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Tel: Código Postal: 110721451 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111554		Destinatario Nombre/ Razón Social: MIGUEL ANGEL LOPEZ Dirección: CL 70 A SUR 104 41 CASA 22 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Tel: Código Postal: 110721451 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111554																															
Valor Peso Volumétrico (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 200 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Devoluciones Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200																															
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> RE</td> <td>Retenido</td> <td><input type="checkbox"/> CI</td> <td>CI</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> NI</td> <td>NI</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td>FA</td> <td><input type="checkbox"/> F2</td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td>AC</td> <td><input type="checkbox"/> A2</td> <td>Aguarado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> EM</td> <td>EM</td> <td><input type="checkbox"/> E2</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>		<input checked="" type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> CI	CI	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	NI	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	<input type="checkbox"/> F2	Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	<input type="checkbox"/> A2	Aguarado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EM	EM	<input type="checkbox"/> E2	Fuerza Mayor	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Tel: _____ Hora: _____ Fecha de entrega: _____ Distribuidor: John Camacho C.C. _____ Gestión de entrega: CC. 80.817.549 Tel: _____	
<input checked="" type="checkbox"/> RE	Retenido	<input type="checkbox"/> CI	CI	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> NI	NI	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																												
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	FA	<input type="checkbox"/> F2	Fallecido																												
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	AC	<input type="checkbox"/> A2	Aguarado Clausurado																												
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> EM	EM	<input type="checkbox"/> E2	Fuerza Mayor																												
1111 554		1111 595																															



19 MAR 2019

Para más información consulte el sitio web de correo certificado nacional en: www.serviciospostalesnacionales.gov.co o llame al 01 8000 11 1 210. El presente documento es un comprobante de envío y no garantiza la entrega de los bienes. El presente documento es un comprobante de envío y no garantiza la entrega de los bienes. El presente documento es un comprobante de envío y no garantiza la entrega de los bienes.

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Aportado Clausurado	
Fecha 1: DIA MES AÑO		R		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: John Camacho		Nombre del distribuidor: C.C.			
Centro de Distribución: 80817.519		Centro de Distribución: C.C.			
Observaciones: Falta Bloqueo		Observaciones:			

